ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPONENTES

CONCURSO DE MÉRITOS No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022

OBJETO:

Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera del contrato de obra que tiene como objeto "Realizar las adecuaciones y las reparaciones locativas a la infraestructura física de los laboratorios de innovación digital (LID) y puntos de apropiación digital (PAD), ubicados en el distrito de Santiago de Cali, incluyendo el LID adoptado en el terminal Paso del Comercio del MIO en su ala sur, de conformidad con las cantidades y especificaciones contenidas en los anexos técnicos, dentro del proyecto denominado “Administración de Puntos de Apropiación Digital (PAD) y Laboratorios de Innovación Digital (LID) de Santiago de Cali, BP-26002619”.

Santiago de Cali, septiembre de 2022

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

En el Distrito de Santiago de Cali, los suscritos integrantes del Comité Asesor Evaluador en el área jurídica, técnica y financiera designados mediante oficio de fecha 04 de agosto de 2022 suscrito por la Directora del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Alcaldía de Santiago de Cali, procedemos a realizar el informe de verificación de requisitos habilitantes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 3.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 04 de agosto del 2022 hasta las 03:00 Pm, término en el cual, de acuerdo al acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II se presentaron ocho (08) ofertas, a saber:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
2	CONSORCIO OBRA DHIC
3	ARQ. JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ
4	GB10 CONSULTORES SAS
5	CONSORCIO JMS LID/PAD
6	CAMILO PEDRAZA DIAZ
7	ITECO CONSULTORES SAS BIC
8	FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS EDICOL

Que una vez conformado el comité evaluador y comunicada la designación a sus integrantes, se procedió con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, de acuerdo con las exigencias establecidas.
La verificación documental es la siguiente:

1. REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO
1	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	HABILITADO
2	CONSORCIO OBRA DHIC	NO HABILITADO
3	ARQ. JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ	NO HABILITADO
4	GB10 CONSULTORES SAS	HABILITADO

5	CONSORCIO JMS LID/PAD	HABILITADO
6	CAMILO PEDRAZA DIAZ	HABILITADO
7	ITECO CONSULTORES SAS BIC	NO HABILITADO
8	FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS EDICOL	NO HABILITADO

Los soportes de la evaluación jurídica se encuentran anexos a este documento. Los proponentes podrán verificar cada uno de los ítems que conforman este componente en dichos soportes y así determinar qué documentos deben ser objeto de subsanación.

EXPERIENCIA

Los soportes de la evaluación de la experiencia se encuentran anexos a este documento. Los proponentes podrán verificar cada uno de los ítems que conforman este componente en dichos soportes y así determinar qué documentos deben ser objeto de subsanación.

No.	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**HABILITADO / NO HABILITADO**
1	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	NO HABILITADO
2	CONSORCIO OBRA DHIC	NO HABILITADO
3	ARQ. JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ	HABILITADO
4	GB10 CONSULTORES SAS	HABILITADO
5	CONSORCIO JMS LID/PAD	HABILITADO
6	CAMILO PEDRAZA DIAZ	HABILITADO
7	ITECO CONSULTORES SAS BIC	NO HABILITADO
8	FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS EDICOL	HABILITADO

GB10 CONSULTORES S.A.S: Se acreditaron las principales actividades ejecutadas en el contrato aportado No. 2, por lo tanto la subsanación es válida y el proponente se encuentra HABILITADO.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los soportes de la evaluación financiera y organizacional se encuentran anexos a este documento. Los proponentes podrán verificar cada uno de los ítems que conforman este componente en dichos soportes y así determinar qué documentos deben ser objeto de subsanación.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO
1	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	HABILITADO
2	CONSORCIO OBRA DHIC	NO HABILITADO
3	ARQ. JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ	HABILITADO
4	GB10 CONSULTORES SAS	HABILITADO
5	CONSORCIO JMS LID/PAD	HABILITADO
6	CAMILO PEDRAZA DIAZ	HABILITADO
7	ITECO CONSULTORES SAS BIC	HABILITADO
8	FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS EDICOL	HABILITADO

El proponente No. 2 CONSORCIO OBRA DHIC no subsanó en los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso.

ORGANIZACIONAL

Los soportes de la evaluación financiera y organizacional se encuentran anexos a este documento. Los proponentes podrán verificar cada uno de los ítems que conforman este componente en dichos soportes y así determinar qué documentos deben ser objeto de subsanación.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO
1	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	HABILITADO
2	CONSORCIO OBRA DHIC	NO HABILITADO
3	ARQ. JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ	HABILITADO
4	GB10 CONSULTORES SAS	HABILITADO
5	CONSORCIO JMS LID/PAD	HABILITADO
6	CAMILO PEDRAZA DIAZ	HABILITADO
7	ITECO CONSULTORES SAS BIC	HABILITADO
8	FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS EDICOL	HABILITADO

El proponente No. 2 CONSORCIO OBRA DHIC no subsanó en los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los soportes de la evaluación de la capacidad residual se encuentran anexos a este documento. Los proponentes podrán verificar cada uno de los ítems que conforman este componente en dichos soportes y así determinar qué documentos deben ser objeto de subsanación.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO
1	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	NO HABILITADO
2	CONSORCIO OBRA DHIC	NO HABILITADO
3	ARQ. JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ	NO HABILITADO
4	GB10 CONSULTORES SAS	HABILITADO
5	CONSORCIO JMS LID/PAD	NO HABILITADO
6	CAMILO PEDRAZA DIAZ	HABILITADO
7	ITECO CONSULTORES SAS BIC	NO HABILITADO
8	FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS EDICOL	NO HABILITADO

CONSORCIO JMS LID PAD: El proponente no presentó subsanaciones, por lo tanto se encuentra NO HABILITADO, no cumple con los requisitos técnicos mínimos relacionados con su personal.

CAMILO PEDRAZA DIAZ:

Director de Interventoría: El proponente aportó documentación válida con la que certifica que el profesional propuesto para el cargo sí desempeñó el rol que está acreditando, por lo tanto el profesional cumple con la experiencia específica requerida y es válido para el cargo.

Residente de Interventoría 1: El proponente aportó documentación válida con la que certifica que el profesional propuesto para el cargo cumple la experiencia específica. La entidad acepta la acreditación de las funciones realizadas y del cargo a partir de la información que se obtiene de los certificados aportados, considerando el profesional apto y hábil para el cargo, por lo tanto la entidad acepta el profesional presentado.

Residente de Interventoría 2: El proponente aportó documentación válida con la que certifica que el profesional propuesto para el cargo cumple la experiencia específica. La entidad acepta la acreditación de las funciones realizadas y del cargo a partir de la información que se obtiene de los certificados aportados, considerando el profesional apto y hábil para el cargo, por lo tanto la entidad acepta el profesional presentado.

Auxiliar de Interventoría: El proponente aportó documentación válida con la que certifica que el profesional propuesto para el cargo cumple la experiencia específica. La entidad acepta la acreditación de las funciones realizadas y del cargo a partir de la información que se obtiene de los certificados aportados,

considerando el profesional apto y hábil para el cargo, por lo tanto la entidad acepta el profesional presentado.

Auxiliar SISO 2: El proponente aportó documentación válida con la que certifica que el profesional propuesto para el cargo cumple la experiencia específica. La entidad acepta la acreditación de las funciones realizadas y del cargo a partir de la información que se obtiene de los certificados aportados, considerando el profesional apto y hábil para el cargo, por lo tanto la entidad acepta el profesional presentado.

De esta manera las subsanaciones y aclaraciones son válidas, y el proponente se encuentra HABILITADO.

CONCLUSIONES REQUISITOS HABILITANTES:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS
1	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	CONSORCIO OBRA DHIC	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	ARQ. JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	GB10 CONSULTORES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	CONSORCIO JMS LID/PAD	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6	CAMILO PEDRAZA DIAZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	ITECO CONSULTORES SAS BIC	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
8	FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS EDICOL	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

2. REQUISITOS PONDERABLES

De acuerdo con el proceso de verificación de las ofertas, el comité asesor evaluador procedió a efectuar la verificación de los factores de ponderación. No obstante, se aclara que esta información es preliminar y de carácter informativo, puesto que la puntuación total dependerá de si cada proponente resulta habilitado después de surtirse el traslado del informe de evaluación

Así las cosas, el comité asesor evaluador pone de presente la valoración de los factores de ponderación inicial:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CALIDAD DE LA PROPUESTA	INCLUSIÓN SOCIAL	PUNTAJE POR VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACID	PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10)	PUNTAJE PARCIAL

		PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (39)	PUNTAJE POR EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (40)	PUNTAJE POR MUJER CABEZA DE FAMILIA (5)	PUNTAJE POR PERSONA JOVEN ENTRE 18 - 28 AÑOS (5)	AD (1)		
1	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	0	30	0	5	1	10	**46**
2	CONSORCIO OBRAS DHIC	10	40	0	0	1	10	**61**
3	JULIO ANDRÉS CASTRO GONZÁLEZ	10	40	0	0	0	10	**60**
4	GB10 CONSULTORES S.A.S	0	40	0	5	1	10	**95**
5	CONSORCIO JMS LID PAD	25	40	0	5	1	10	**81**
6	CAMILO PEDRAZA DIAZ	25	40	5	5	1	10	**86**
7	ITECO CONSULTORES SAS	0	40	0	0	1	0	**41**
8	FUNDACIÓN EDIFICANDO EDICOL	0	40	0	5	1	10	**56**

GB10 CONSULTORES S.A.S: El proponente aclaró cuáles eran los números de consecutivo en el RUP de los contratos con los que pretende obtener el puntaje por criterio de EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ADICIONAL DEL PROPONENTE (39 PUNTOS) y de esta manera se pudo comprobar que los contratos están registrados en el RUP y clasificados en alguno de los códigos establecidos en el Pliego de Condiciones. Por lo anterior el puntaje final en la evaluación de este criterio es 39 puntos.

CAMILO PEDRAZA DIAZ: En respuesta a la observación realizada por el proponente se aclara que la no asignación de los 39 puntos por concepto de EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ADICIONAL DEL PROPONENTE se debe a que los certificados del contrato aportado No. 3 no acreditan las principales actividades realizadas en desarrollo del contrato de interventoría, es decir cuáles fueron las obligaciones específicas como Interventor, las responsabilidades, el alcance del objeto del contrato, o por lo menos a qué actividades de obra se les ejercio supervisión.

Esto en cumplimiento del COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO numeral 33.1.1 donde se establece que: *Las notas de la sección NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA del numeral EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE también aplican para la certificación de experiencia específica del proponente.* Las NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA encontradas en el numeral 32.2.4. enuncian lo siguiente en sus puntos 6 y 7:

6. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el RUP y la Certificación, en caso de que la certificación no permita verificar la información. Las certificaciones respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:

❖ *Nombre de la empresa Contratante*

❖ *Nombre del Contratista. Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes la conforman. Adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros*
❖ *Número del contrato*
❖ *Objeto del contrato*
❖ *Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)*
❖ *Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)*
❖ *Valor los recursos fiduciarios y de las adiciones, si las hubo*
❖ *Cargo y firma de quien expide la certificación*
❖ *Indicación de las actividades realizadas.*

7. Igualmente, en caso de que la certificación no contenga toda la información deberá anexar copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación.

Del contrato en mención cuyo objeto es: *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA DEL CENTRO ECO TURÍSTICO MIRADOR DEL UPIA II, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL CASANARE*, se adjuntó como certificado el acta de liquidación del contrato y un certificado de obra expedido por la Alcaldía de Sabanalarga. De ninguno de los dos documentos se obtiene información respecto a cuáles fueron las actividades realizadas en desarrollo del contrato de interventoría.

Por lo anterior el contrato aportado No. 3 no es válido para la asignación de puntaje por Experiencia Específica Adicional y se reafirma que el puntaje obtenido por el proponente en este concepto es 25 puntos.

por lo anterior el proponente GB10 CONSULTORES S.A.S obtienen un total de 95 puntos com evaluación

3. REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (NO DA PUNTAJE)

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	ENTREGA ANEXO 9	ENTREGA ANEXO 9.1	CUMPLE
1	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	$ 258.836.900,00	SI	SI	CUMPLE
2	CONSORCIO OBRAS DHIC	$ 258.655.068,00	SI	SI	NO CUMPLE, EL FACTOR MULTIPLICADOR OFRECIDO (2.30) ES INFERIOR AL MÍNIMO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD (2.34) EN EL ANEXO 9
3	JULIO ANDRÉS CASTRO GONZÁLEZ	$ 258.836.900,00	SI	SI	CUMPLE
4	GB10 CONSULTORES S.A.S	$ 258.780.089,40	SI	SI	CUMPLE
5	CONSORCIO JMS LID PAD	$ 258.648.880,00	SI	SI	CUMPLE
6	CAMILO PEDRAZA DIAZ	$ 258.291.880,00	SI	SI	CUMPLE

7	ITECO CONSULTORES SAS	$ 258.554.213,00	SI	NO	EL PROPONENTE NO ADJUNTA ANEXO 9.1, SIN EMBARGO ESTO NO REPRESENTA UNA CAUSAL DE RECHAZO
8	FUNDACIÓN EDIFICANDO EDICOL	$ 258.215.720,00	SI	SI	CUMPLE

GB10 CONSULTORES S.A.S: Se corrigió el Factor Multiplicador en el Anexo 9 y el Anexo 9.1 cumpliendo con la condición de que no sea inferior al mínimo establecido por la entidad. Por lo tanto la propuesta económica es válida.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, el equipo evaluador recomienda de manera respetuosa al ordenador del gasto, , adjudicar el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022 que tiene por objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera del contrato de obra que tiene como objeto "Realizar las adecuaciones y las reparaciones locativas a la infraestructura física de los laboratorios de innovación digital (LID) y puntos de apropiación digital (PAD), ubicados en el distrito de Santiago de Cali, incluyendo el LID adoptado en el terminal Paso del Comercio del MIO en su ala sur, de conformidad con las cantidades y especificaciones contenidas en los anexos técnicos, dentro del proyecto denominado “Administración de Puntos de Apropiación Digital (PAD) y Laboratorios de Innovación Digital (LID) de Santiago de Cali, BP-26002619”. al proponente GB10 CONSULTORES S.A.S identificado con NIT. 9 0 0 9 3 4 8 1 6 6 , representada legalmente por Blanca Ines Buitrago Farah C. C. No. 41.637.871 de Bogotá D.C., por ser una oferta presentada conforme los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y encontrarse la oferta económica dentro del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

El presente informe de evaluación se firma el primero (01) de septiembre del 2022.

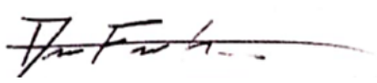
Rol jurídico:



Misheel Alexander Peña Carabalí

Contratista Datic

Rol Técnico:



David Fernando Gonzalez Rincon

Contratista Datic



Angela Maria Perea Meneses

Contratista Datic

Rol financiero:



Ana Graciela Rodriguez Gomez
Contratista Dati